

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-14097-14-0787

GF-224

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,781.8
Muestra Auditada	13,873.4
Representatividad de la Muestra	82.7%

Respecto de los 1,027,271.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que ascendieron a 16,781.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 13,873.4 miles de pesos, que significaron el 82.7% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los espacios físicos en la Tesorería Municipal, las direcciones generales de Obras Públicas, Planeación Institucional y la de Desarrollo Social del municipio, son suficientes y facilitan la ejecución de los trabajos al personal.
- Existe un programa de capacitación y evaluación de las competencias para el personal que registra las operaciones contables del FISM.
- Se cuenta con controles que aseguran que las obras, que así lo requieran, dispongan del dictamen de impacto ecológico.
- Se dispone de un área que lleva a cabo el proceso de contratación de obra y la adjudicación de las adquisiciones que aseguran las mejores condiciones para el municipio.

Debilidades

- No se cuenta con un Código de Conducta, ni de Ética que guíe la actuación de los servidores públicos.

- No existe un área que coordine la administración y ejecución de los recursos del fondo.
- El municipio no dispone del equipo de transporte suficiente para la supervisión de las obras del fondo.
- No existen mecanismos de promoción de la participación social, la vigilancia, y la difusión de las obras entre los habitantes del municipio.
- No se cuenta con mecanismos de control que permitan asegurar la presentación de los formatos de indicadores de desempeño y de nivel fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El municipio no dispone de los mecanismos de control que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas.

Derivado de lo anterior, se determinó la insuficiencia de controles que permitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal. Por otro lado, se constató la carencia de controles que permitan la correcta transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco no publicó las variables, la fórmula de distribución, la metodología, y el calendario para la ministración de los recursos de FISM 2012, lo que resta transparencia y certeza en el proceso de asignación de los recursos del fondo a sus municipios.

12-B-14000-14-0787-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron las variables, la fórmula de distribución, la metodología, y el calendario para la ministración de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012.

3. Se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco entregó al municipio los recursos que le correspondieron del FISM por 16,781.8 miles de pesos sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, de acuerdo con el calendario Federal donde ministraron los recursos al estado; y no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. Se constató que el municipio abrió una cuenta productiva, específica y exclusiva para la administración de los recursos del FISM 2012, la cual generó productos financieros por 75.4 miles de pesos; asimismo, no se depositaron remanentes de otros ejercicios fiscales; y no se transfirieron recursos de manera injustificada a otros fondos o cuentas bancarias.

5. Se comprobó que el municipio no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

6. Se determinaron diferencias entre los registros contables y presupuestales por 2,482.9 miles de pesos, y su Cuenta Pública Municipal no identifica el importe ejercido del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. Se constató que el municipio ejerció recursos por 3,942.8 miles de pesos, en el pago de pasivos de un contrato de obra correspondiente al ejercicio fiscal 2010, concepto que no se encuentra incluido en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la cuenta bancaria del fondo de los recursos por 3,942.8 miles de pesos más los intereses por 196.0 miles de pesos para un total de 4,138.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que realizaron el pago de pasivos de un contrato de obra correspondiente al ejercicio fiscal 2010, el cual no se encuentra incluido en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, y para tales efectos, integró el expediente núm. PIA-041/13 con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14097-14-0787-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,138,783.47 pesos (cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Se comprobó que el municipio implantó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes durante el año 2012 aplicables a sus registros contables, presupuestales y patrimoniales y adaptó sus sistemas de información para reconocer los momentos contables de los ingresos y egresos.

Destino de los Recursos

9. De los recursos asignados al fondo por 16,781.8 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 13,670.6 miles de pesos que representan el 81.5% y al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 15,070.6 miles de pesos, esto es el 89.8% del total, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(Miles de Pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua potable	6	8,369.9	49.9	55.5	3.1
Alcantarillado		0.0	0.0	0.0	
Drenaje y letrinas		0.0	0.0	0.0	0.6
Urbanización municipal	3	2,757.9	16.4	18.3	
Electrificación rural y de colonias pobres		0.0	0.0	0.0	0.3
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0	0.0	2.4 (*)
Pasivos del Ejercicio 2010	1	3,942.8	23.5	26.2	
Total ejercido		15,070.6	89.8	100.0	
Recurso no ejercido		1,711.2	10.2		
Total Asignado	10	16,781.8	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010 del INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Cabe señalar que existen subejercicios del 18.5% y 10.2% al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, respectivamente, lo que denota deficiencias en la programación y gestión de los recursos del fondo.

La Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la inoportunidad del ejercicio del gasto del FISM y, para tales efectos, integró el expediente núm. AAD-041/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-14097-14-0787-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 1,711.2 miles de pesos, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Del total de la inversión asignada por el municipio, el 49.9% (8,369.9 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica de agua potable que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida.

El municipio cuenta con 164 localidades y se aplicaron recursos del fondo en 9 localidades, de donde el 100.0% de la inversión ejercida (15,070.6 miles de pesos para obras) según el CONEVAL están clasificadas como de Muy Bajo y Bajo rezago social. Conviene destacar que el municipio sólo dispone de 787 habitantes en 24 localidades clasificadas como de Medio,

Alto y Muy Alto rezago social; asimismo, se destinaron recursos a una obra en la cabecera municipal, sin embargo, de la visita física a las localidades mencionadas (incluida la cabecera municipal) se comprobó que las obras se realizaron en las colonias de mayor marginación y pobreza.

Es importante mencionar que las obras y acciones financiadas en infraestructura básica, atendieron 5 localidades clasificadas como de Muy Bajo y Bajo rezago social, con 6 obras y una inversión de 8,369.9 miles de pesos que representa el 49.9% de la inversión total asignada y el 100.0% de la inversión destinada a infraestructura básica.

La evolución en los servicios básicos en el municipio fue: agua potable; 80.3% en 2000 y 96.9% en 2010; alcantarillado 93.3% en 2000 y 99.1% en 2010; drenaje 93.3% en 2000 y 99.4% en 2010; y electrificación 98.2% en 2000 y 99.7% en 2010.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística actualizada que permita identificar los déficits de servicios básicos existentes.

Derivado de lo anterior y aunado a la visita física de las obras, se constató que los recursos del fondo se destinaron a 9 obras en 8 localidades con Muy Bajo rezago social, de las cuales 5 obras son de infraestructura de agua potable y 4 obras corresponden a urbanización; y se benefició a una localidad de Bajo rezago social con una obra de infraestructura de agua potable; en tanto que a las tres localidades clasificadas como de Medio, Alto y Muy Alto rezago social no se canalizaron recursos, no obstante de contar con 787 habitantes. Cabe señalar que no se ejercieron recursos en los demás rubros de infraestructura básica social que establece la normativa; sin embargo, se destinó el 16.4% en el rubro de urbanización, las obras no se propusieron por la población beneficiada, y se desconocen sus necesidades, por lo que el ejercicio de los recursos coadyuvó parcialmente al cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primero, tercero y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, así como de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones, los indicadores de desempeño y el formato de nivel fondo; asimismo, no los puso a disposición del público en general, ni los publicó en su órgano local de difusión, ni difundió los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no reportaron el primero, tercero y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos; así como, de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones, y los indicadores de desempeño y el formato de nivel fondo y no los puso a disposición del público en general, ni los publicó en su órgano local de difusión, ni difundió los resultados alcanzados y, para tales efectos, integró el expediente núm. PIA-046/2013; asimismo, el municipio instruyó las

acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio proporcionó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Participación social

13. Se constató que se constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), como órgano de planeación participativa; sin embargo, no se promovió ni organizó la participación de los habitantes en todas las etapas del ejercicio del gasto mediante la constitución de los comités pro-obra y consejos comunitarios, y se constató que las obras no fueron propuestas por los beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no promovieron y organizaron la participación de los habitantes en todas las etapas del ejercicio del gasto mediante la constitución de los comités pro-obra y consejos comunitarios y que no solicitó que las obras fueran propuestas por los beneficiarios y, para tales efectos, integró el expediente núm. PIA-045/2013, con lo que se solventa lo observado.

Obra y acciones sociales

14. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISM, se licitaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente a fin de garantizar las mejores condiciones para el municipio; los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente; asimismo, las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, en operación y cumplen con la normas y especificaciones de construcción requeridas y con la preservación del medio ambiente.

15. En 2012, no se ejercieron recursos del FISM en obras por administración directa ni en adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Gastos Indirectos

16. En 2012, no se ejercieron recursos del FISM en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

17. En 2012, no se ejercieron recursos del FISM en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se

destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-14000-14-0787-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0787-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 81.5% de los recursos asignados al municipio, en tanto que al 31 de marzo de 2013 (fecha de la revisión), el nivel de gasto con respecto al asignado fue del 89.8%.

Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 416,626 habitantes en 164 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) presentaron el siguiente nivel de rezago social: 97 localidades, el 59.1% presentan grado Muy Bajo, 43 localidades, el 26.3% Bajo; 22 localidades, el 13.4% Medio; 1 localidad, el 0.6% Alto y en otra localidad, el 0.6% Muy Alto; el primer estrato concentraba en ese año el 99.1% de la población, el segundo el 0.7%, el tercero el 0.2%, el cuarto y quinto tenían una contribución marginal.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	13,939.1	92.5	97	8	8.2	412,961	110,800	26.8
Bajo	1,131.5	7.5	43	1	2.3	2,878	500	17.4
Medio	0.0	0.0	22	0	0.0	760	0	0
Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	12	0	0
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	15	0	0
Total:	15,070.6	100.0	164	9	5.5	416,626	111,300	26.7

FUENTE: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

El municipio utilizó el 26.2% del ejercido al 31 de marzo de 2013, para el pago de un pasivo derivado del convenio modificadorio de una obra contratada en el ejercicio fiscal 2010 con recursos propios. Cabe señalar que al distraer los recursos de la cuenta del fondo, no pudieron ser empleados en la ampliación de las metas establecidas o en la generación de nuevos proyectos.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 0.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 12.2% de los ingresos totales y las segundas el 9.5%. Los ingresos propios representaron el 1.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 5.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

El municipio destinó recursos a obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social o pobreza extrema, en tanto que el 23.5% de los recursos asignados, se ejerció en pasivos relativos a un contrato de obra, la cual se contrató en 2010, lo que afectó el cumplimiento del objetivo del fondo.

De las 164 localidades que integran el municipio, los recursos del FISM atendieron en 2012 a 9 localidades, de las cuales, el 100.0% tienen un grado de rezago social Muy Bajo y Bajo, en las comunidades de rezago social Alto, Muy Alto y Medio se encuentra el 0.2% de la población del municipio, por lo que no se destinaron recursos.

En infraestructura básica de agua potable, se aplicó en conjunto el 55.5% de la inversión ejercida, en tanto que en urbanización fue del 18.3%. En los renglones de drenaje y letrinas, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda, no se ejercieron recursos debido a que el municipio cuenta con una cobertura suficiente en éstos servicios básicos.

Los servicios de agua, drenaje y electrificación mostraron el comportamiento siguiente en su cobertura en 2010: agua potable 96.9% (93.9% en 2005 y 80.3% en 2000); drenaje 99.4%, (98.6% en 2005 y 93.3% en 2000); y electrificación 99.8%, (91.9% en 2005 y 98.2% en 2000).

Con los recursos del FISM en 2012 se realizaron 6 obras de agua potable, que beneficiaron a 81,300 personas; en tanto que se realizaron 4 de urbanización, con 30,000 beneficiarios.

A la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra, estaban terminadas y operaban adecuadamente.

Se determinó que no se promovió la participación social en la planeación y ejercicio de los recursos del fondo, en tanto que la transparencia y rendición de cuentas se vio mermada al no reportar y difundir los avances en el ejercicio del gasto.

CONCLUSIÓN

Con los resultados obtenidos, se determinó que el municipio, del total de recursos del FISM, destinó el 49.9% para obras de infraestructura básica (agua potable), ubicadas en el 3.0% de las localidades que tiene el municipio.

De las localidades atendidas con obras de agua potable, la totalidad están consideradas como de bajo y muy bajo rezago social, donde se destinó el 55.5% de la inversión ejercida para el beneficio del 19.6% de la población que se encontraba en esas condiciones de rezago social.

Del total de obras ejecutadas con el fondo, el 60.0% (6 obras) fueron para infraestructura básica, y no se destinaron recursos a localidades clasificadas como de alto y muy alto rezago social.

Cabe señalar que no se promovió la transparencia y la participación social entre los habitantes, por lo que se desconocen las necesidades de inversión en rubros de electrificación, infraestructura básica educativa, infraestructura básica de salud, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

De lo anterior, se concluye que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública en materia de dotación de infraestructura básica a las localidades con mayores rezagos sociales y su alineación con los programas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una elección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	81.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	89.8
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	10
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<u>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	5.5
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	49.9
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	80.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	0.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%)	5.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis, los resultados sobre el cumplimiento de objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,138.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 1,711.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al reintegro de 4,138.8 miles de pesos que se utilizaron para pasivos de una obra del ejercicio fiscal 2010, importe que representa el 24.7% de los recursos del FISM asignados al municipio; no se evaluaron los resultados obtenidos del FISM; asimismo, las obras fueron propuestas por el COPLADEMUN sin la participación de los beneficiarios, por lo que no se favoreció la participación social, no se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los reportes trimestrales requeridos, ni se pusieron a disposición del público en general, en tanto que se presentó un subejercicio del 18.9% al 31 de diciembre de 2012 y no se atendieron las localidades que presentan en el municipio las mayores carencias de desarrollo, por lo que su contribución al objetivo de la política pública en materia de Desarrollo Social se vio limitada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones generales de Obras Públicas, de Planeación Institucional y la de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V y 10, fracción I, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33; 35, párrafo penúltimo y último y 49 párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.